

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

BOP-A-2024-4048

El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de octubre del año en curso, acordó en el punto del orden del día relativo a "Nombramiento de Gerente", lo siguiente:

“Primero. La designación en el puesto de Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, una vez analizadas todas las solicitudes a: **Doña Pilar Gracia Jimenez**, al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos y en la legislación vigente, según méritos acreditados, por los siguientes motivos:

La dilatada experiencia de tipo jurídico, tanto al más alto nivel (periodo 2002 a 2004) como incluso con posterioridad en un ámbito vinculado directamente a la dimensión local (tanto Ayuntamientos como Diputación), la amplia experiencia en asesoramiento de tipo jurídico y desempeño de funciones como tal, a lo que se ha de unir la experiencia igualmente demostrada en la gestión de equipos, así como funciones de tipo de negociación, dirección de recursos, funciones en el ámbito institucional representativo, puestos de responsabilidad, conocimientos propiamente jurídico-administrativos y de gestión y experiencia en los mismos, circunstancias todas ellas que llevan a considerarla por tanto la más adecuada para el puesto de Gerente.

Segundo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4F5C2F0F EAAF DCCE 99DF Fecha Firma: 11-10-2024 08:54:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4F5C2F0FEAAFDCCE99DF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, indicando, asimismo, que el acuerdo podrá ser consultado en el Tablón de Edictos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, ubicado en el apartado “ Sede Electrónica” de la web del mismo (www.fundacionrafaelboti.com).

Córdoba, a 8 de octubre de 2024.- El Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Gabriel Duque Moreno.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4F5C 2F0F EAAF DCCE 99DF **Fecha Firma:** 11-10-2024 08:54:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4F5C2F0FEAAFDCCE99DF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba